

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO RADICADO 2021-00307-00 FABIAN GARCÍA M.

Cesar Augusto Bolívar Cardenas <bolivarcabogado@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 11:16

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marialgm0620@gmail.com <marialgm0620@gmail.com>

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

ARMENIA QUINDÍO.

E.S.D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

RADICADO: 2021-00307-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FABIAN GARCÍA M.

DEMANDADA: MARIA ELENA OSPINA MARQUÉZ.

De manera comedida y atenta, remito la liquidación del crédito dentro de proceso de la referencia, de igual manera se le envía copia del presente correo a la demandada MARIA ELENA OSPINA MARQUÉZ a su correo electrónico marialgm0620@gmail.com para que surta el traslado correspondiente.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO BOLIVAR CARDENAS.

C.C. 9. 806. 805 De La Tebaida Q.

T. P No 121237 del C. S. J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.
ARMENIA QUINDÍO.
E.S.D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

RADICADO: 2021-00307-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FABIAN GARCÍA M.
DEMANDADA: MARIA ELENA OSPINA MARQUÉZ.

Como apoderado judicial de demandante en la referencia, de manera comedida y atenta, me permito presentar la liquidación del crédito, hasta la fecha, esto es 24 de junio del 2022, en los siguientes términos:

Titulo ejecutivo	Valor capital	Intereses de plazo 1.5% mensual, desde el 01 de mayo del 2019 hasta el 01 de mayo del 2020.	Intereses de mora tasa máxima legal, desde el 2 de mayo del 2020 al 24 de junio del 2022.
Letra de cambio	\$25'000.000 mcte	\$4'500.000 mcte	\$14'840.000 mcte
Total		\$44.340.000 mcte	

De la presente se le corre traslado a la demandada al correo electrónico marialgm0620@gmail.com en los términos del artículo 110 del Código General del proceso y la virtualidad vigente.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO BOLIVAR CARDENAS.
C.C. 9. 806. 805 De La Tebaida Q.
T. P No 121237 del C. S. J.